



MAT.: AUTORIZA PAGO "BONO DE ESCOLARIDAD Y BONIFICACION ADICIONAL AÑO 2021" AL PERSONAL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

29 MAR 2021

ALGARROBO,

DECRETO Nº P

0997

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. Nº 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. Ley Nº 21.306 de fecha 29.12.2020, "**Concédase Bono de escolaridad y bonificación adicional al bono de escolaridad a los funcionarios del Departamento de Salud I. Municipalidad de Algarrobo**".
12. D.A. Nº 146 de fecha 18.01.2021, que estable orden de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-Artículo 13º y 14º de la ley 21.306 de fecha 29 de diciembre 2020, "Se concederá, por una sola vez; a los funcionarios de los servicios traspasados a las municipalidades, un bono de escolaridad no imponible ni tributable, por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad, **que sea carga familiar reconocida** y siempre que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre básica del 1º nivel de transición, 2º nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste.

-Que el monto del bono es de \$ 74.426, que será pagado en 2 cuotas iguales de \$37.213.-, la primera cuota se pagará en marzo y la segunda en junio del presente año y que además se concederá una bonificación adicional al bono de escolaridad de \$ 31.440 por cada hijo que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$ 794.149.-, la que se pagará con la primera cuota del bono de escolaridad respectivo.

-Que el Artículo 19 de la misma Ley, señala que "Sólo tendrán derecho a los beneficios a que se refieren los artículos 2, 8 y 13 de esta ley, los trabajadores cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, sean iguales o inferiores a \$2.629.807.-, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

DECRETO:

1. Autorícese el pago de Bono de escolaridad y Bonificación adicional al Bono de escolaridad, a los funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal, en el mes de marzo 2021, según Art.13 y 14 de Ley 21.306, publicada en el diario Oficial el día 31 de diciembre 2021, según el siguiente detalle:

BONO DE ESCOLARIDAD Y BONIFICACIÓN ADICIONAL 2021						
Nº	RUT	NOMBRE	Nº CARGAS	BONO ESCOLARIDAD 1º CUOTA \$37.213	BONO ADICIONAL \$31.440	TOTAL A PAGAR \$
1	13266328-9	BEATRIZ ANDREA ARCAYA TAPIA	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653
2	16758361-K	NATALY AZOCAR CORVALAN	1	\$ 37.213	\$ -	\$ 37.213
3	15500103-8	BRIGIDA KAREN BARRAZA NECULMAN	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653
4	9800196-4	LORENA BARRIA GONZALEZ	2	\$ 74.426	\$ -	\$ 74.426
5	17455245-2	NAYARETH CASTRO PEREIRA	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653
6	18448617-2	ELIZABETH CORTES ZAMBRA	1	\$ 37.213	\$ -	\$ 37.213
7	10059142-1	JORGE ERNESTO CORVALAN MEYER	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653
8	17402331-K	NICOLE DIAZ MEZA	1	\$ 37.213	\$ -	\$ 37.213
9	17161323-K	GREGORIA FERNANDA FUENTES ALMONACID	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653

BONO DE ESCOLARIDAD Y BONIFICACIÓN ADICIONAL 2021

N°	RUT	NOMBRE	N° CARGAS	BONO ESCOLARIDAD 1° CUOTA \$37.213	BONO ADICIONAL \$31.440	TOTAL A PAGAR \$
10	14332782-5	LUCILA EVELYN FUENTES AZOCAR	2	\$ 74.426	\$ 62.880	\$ 137.306
11	16509209-0	MARIA JOSE GARCIA DIAZ	2	\$ 74.426	\$ 62.880	\$ 137.306
12	15068658-K	IRENE ANDREA GUAJARDO LARRONDO	1	\$ 37.213	\$ -	\$ 37.213
13	13368764-5	MARIA MAGDALENA GUTIERREZ ESPINOZA	3	\$ 111.639	\$ -	\$ 111.639
14	13848901-9	MARCIA DORALIZA HUENTRO LOPEZ	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653
15	16161879-9	GISELA ALEJANDRA ITHAL HERNANDEZ	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653
16	9932034-6	MARIANA DEL CARMEN JIMENEZ PEREZ	2	\$ 74.426	\$ 62.880	\$ 137.306
17	12312756-0	RAQUEL BEATRIZ MALDONADO CORREA	2	\$ 74.426	\$ 62.880	\$ 137.306
18	15089558-8	BARBARA PILAR MENARES SALAS	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653
19	11184339-2	AMPARO PATRICIA MENESES GUZMAN	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653
20	13668985-1	CLAUDIA LORETO MORALES LOPEZ	1	\$ 37.213	\$ -	\$ 37.213
21	13696337-6	MARIELA ELIZABETH PADILLA GODOY	2	\$ 74.426	\$ 62.880	\$ 137.306
22	15088902-2	SARA LIDIA PEREIRA FLORES	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653
23	15753851-9	JUDITH KARINA PIZARRO VERA	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653
24	16921460-3	JOCELIN FRANCISCA RIOS MOLINA	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653
25	13494416-1	DENISSE AIDA TAPIA OJEDA	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653
26	15646235-7	GUILLERMO VALDIVIA GODOY	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653
27	16510678-4	ALEJANDRA NICOL VARGAS SOTO	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653
28	13333753-9	MARIOLY ALEJANDRA VENEGAS MORALES	2	\$ 74.426	\$ -	\$ 74.426
29	19143409-9	MARIA VICTORIA VERA ALFARO	1	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 68.653
30	18162794-8	LUIS VIDAL BARRERA	1	\$ 37.213	\$ -	\$ 37.213
31	13333744-K	VERONICA FABIOLA ZUÑIGA CASTILLO	1	\$ 37.213	\$ -	\$ 37.213
TOTALES			40	\$ 1.488.520	\$ 817.440	\$ 2.305.960

II. El gasto que demande el presente pago cárguese a la cuenta presupuestaria 215.21.01.005.002 "Planta: Bonos de escolaridad" y 215.21.01.005.004 "Planta: Bonif. Adic. a bono de escolaridad" para los funcionarios de Planta. Y para los funcionarios de plazo fijo, a la cuenta 215.21.02.005.002 "Contrata: Bonos de escolaridad" y 215.21.02.005.004 "Contrata: Bonif. Adic. a bono de escolaridad", todas con cargo al Presupuesto de Salud año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS
ALCALDESA (S)

[Handwritten signature]

MCGB/PMM/U.C/DVD/dto.
DISTRIBUCIÓN: DEPTO. DE
- Secretaria Municipal (2)
- Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 30 MAR 2021
FECHA SALIDA: 31 MAR 2021
OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA N° 2

29 MAR 2021

D.A. N°: 0997

FECHA: